

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00808-00.

En atención al memorial radicado por el extremo actor, en el que solicita la terminación por pago de las cuotas en mora de las obligaciones respecto de las que se libró mandamiento de pago en el asunto de la referencia, las cuales se encuentran al día hasta el 20 de septiembre de 2022, aunado a que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

1°. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real por el **pago de las cuotas en mora.**

2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Ofíciense como corresponda.

3° En caso de existir memoriales radicados con anterioridad a la fecha del presente proveído, por concepto de REMANENTES, por Secretaría agréguese al expediente e ingresen las diligencias en el término de ejecutoria de este auto.

4° Archivar en su oportunidad el expediente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario